

REF.: CONCEDASE SUBSIDIOS  
AGUA POTABLE Y SERVICIO DE  
ALCANTARILLADO.

DECRETO EXENTO N° 172

PARRAL, 21 de Enero del 2013

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 3.- Lo dispuesto en el Art 6° del D.S.N° 195, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- 4.- Resolución Exenta N° 093 del 01/02/2012 que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Urbano.
- 5.- El Decreto exento N° 6071 del 14/12/2012, que delega al Administrador Municipal la facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.
- 6.- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11/01/2013, que designa como Secretario Municipal Subrogante a la directora de la Secretaria Comunal de Planificación, Srta. Paula Zúñiga Fuentes


**DECRETO:**

**CONCEDASE**, a partir del 1° de Febrero del 2013, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a **16 servicios con una intensidad del 70 % tramo 1, 20 servicios con una intensidad de 33% tramo 2 y 15 servicios con una intensidad del 100%**, los que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

Por orden de la Sra. Alcaldesa

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**

  
  
**PAULA ZUÑIGA FUENTES**  
Secretario Municipal (S)

  
  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
Administrador Municipal

IDH/PZF/EOU/ PCC/pcc

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Aguas Nuevo Sur Maule
- 2.- Dirección Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- 6.- Intendencia